



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-001-2021-00217-00

Asunto: ORDENA OFICIAR

Como quiera que en el memorial contentivo de las medidas cautelares no se hace referencia al número de las cuentas a embargar en las entidades bancarias allí reseñadas, no se accederá a lo allí solicitado, aunque atendiendo al art. 5° de la Ley 1266 de 2.008, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN) a fin de que informe si el acá demandado DAVID SEBASTIÁN RUEDA RESTREPO C.C. 1.020.409.946, posee cuentas corrientes, CDT o cualquier título bancario o financiero, y de ser así, indicar el número de cuenta y nombre de la entidad.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Lo anterior, exceptuando los oficios dirigidos a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los cuales serán remitidos por cuenta del Despacho, previa solicitud de la parte interesada en el correo electrónico del Juzgado y en el orden de radicación de la misma. Se advierte que en este último caso la parte interesada deberá adelantar ante dichas dependencias las gestiones pertinentes tendientes a sufragar oportunamente los gastos de registro a través de los canales electrónicos dispuestos por dichas oficinas.

CÚMPLASE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b9d58084d8b9e3d26d6c297cf05ec77a7102b427876619262f1bf4ea364a
a05

Documento generado en 21/05/2021 01:22:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>